

Contacto CONAMER

JRL-LCF-CFP-8000183442

De: Salinas,Ernesto,MEXICO,Tecnica y Manufactura <Ernesto.Salinas@MX.nestle.com>
Enviado el: jueves, 27 de septiembre de 2018 04:21 p. m.
Para: Mario Emilio Gutiérrez Caballero; Contacto CONAMER; Julio Cesar Rocha Lopez
Asunto: Comentarios de Nestlé México a PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna
Datos adjuntos: Comentarios Nestlé Mexico a PNOM050SSA.pdf; Comentarios Nestlé Mexico NOM050 SSA-COFEMER 27092018.docx

Buenas tardes

Por este medio me permito enviarle nuestros comentarios al Proyecto referido que se encuentra en Consulta en su portal. Quedo a sus órdenes para cualquier abundamiento que al respecto se requiera, y desde ya le agradezco la atención a esta misiva.

Saludos cordiales,



Ernesto O. Salinas Gómezroel

Gerente de Asuntos Regulatorios y Científicos

Tel. (55) 52625000 Ext: 5605 Móvil 55 1473 3091

Miguel de Cervantes Saavedra 301

Col.Granada | Del. Miguel Hidalgo | CDMX 11520

www.nestle.com.mx



Este correo electrónico puede contener información confidencial y/o información privilegiada. Si usted no es el destinatario (o ha recibido este correo electrónico por error) por favor notifique inmediatamente al remitente y destrúyalo. La copia no autorizada, divulgación o distribución del material en este correo electrónico está estrictamente prohibido.

This e-mail may contain confidential and/or privileged information. If you are not the intended recipient (or have received this e-mail in error) please notify the sender immediately and destroy this e-mail. Any unauthorized copying, disclosure or distribution of the material in this e-mail is strictly forbidden.

GO GREEN! Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo

GO GREEN! Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.



16:23

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2018

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Comisionado Nacional – CONAMER

Con base en la publicación del 11 de septiembre pasado en su portal, relativo al PROYECTO de *Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna*, nos permitimos remitirle nuestros comentarios y observaciones para que sean considerados durante la evaluación del documento.

Dentro de ellos, nos permitimos destacar los siguientes:

- Se debe contemplar dentro del documento, cuando se practica la lactancia materna exclusiva y como se complementa durante el periodo de ablactación (alimentación complementaria) después de los seis meses de vida; y debe estar alineada a la NOM-043-SSA1.
- En todo el documento se debiera hablar consistentemente “...los primeros 6 meses de vida del recién nacido y apoyar su mantenimiento de manera complementaria hasta los 2 años de edad...”.
- Creemos que es necesario abundar cuando se recomienda la lactancia materna mixta y cuando no, de acuerdo a las condiciones del lactante y en alineación a la NOM-007-SSA2.
- Consideramos necesario definir / adecuar las definiciones:
 - Es crucial que la definición de sucedáneo de leche materna se homologue con la regulación nacional existente, debiendo ser: 3.20 Sucédáneo de la leche materna: a las fórmulas comercializadas presentadas como sustituto parciales o totales de la leche materna o humana.
 - Lactancia materna Mixta: La alimentación proporcionada al niño a base de leche procedente de la madre más un sucedáneo de la leche materna.
 - Lactante: A los niños hasta los doce meses de edad.
 - Promoción de la lactancia materna: a fomentar acciones en la población para favorecer la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y complementada hasta los 2 años.
 - Recién nacido pretérmino (RNPT): al producto de la concepción de 28 semanas a menos de 37 semanas de gestación.

Nestlé México, S.A. de C.V.

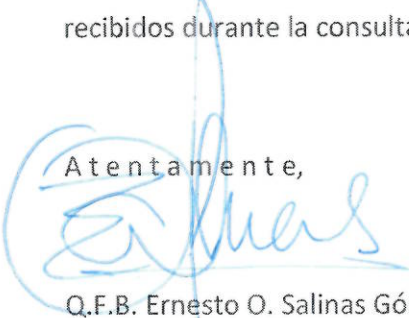
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 301 PB
TORRE SUR COL. GRANADA, MIGUEL HIDALGO
C.P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
TEL. 52-62-50-00



- o En las disposiciones, se debe hablar siempre de los beneficios de la lactancia materna y modificar el texto para no resaltar las prohibiciones, ya que en muchos casos se utilizan los sucedáneos de leche materna por recomendación médica de acuerdo a las condiciones del niño y la madre. Misma situación que se debe mantener en los casos de emergencia nacional.
- La implementación de la NORMA tiene que tomar su tiempo, y no se podrá lograr al día siguiente de su publicación por lo que los tiempos establecidos debe considerar el impacto y tiempo que se tomará para capacitar a los profesionales de Salud y generar la infraestructura en los hospitales a nivel nacional, así como en todos los centros de trabajo, a la fecha no existe una manifestación de impacto regulatorio que se pueda revisar.
- En la legislación vigente la Prescripción Médica está regulada para insumos para la salud y como excepción para la entrega gratuita de Fórmulas Infantiles, así como para el consumo de fórmulas en niños menores a 6 meses de edad en la NOM-131-SSA. Sin soporte legal se ésta ampliando a productos para lactantes mayores de 6 meses y en periodo de ablactación lo cual entra en contraposición de la regulación nacional, por lo consideramos que, no obstante existe la NOM-131, que regula la composición de estos productos para ser aptos para su consumo por lactantes.
- El consentimiento informado está regulado para actividades de investigación para la salud, hospitalización y tratamiento médico intrahospitalario, no encontramos evidencia científica y de riesgo sanitario que implique que se deba requerir para el uso de Fórmulas Infantiles, sobre todo si estas están recomendadas por un Pediatra de acuerdo a las condiciones de la Madre y el Niño.

Quedamos a sus órdenes en cualquier momento, para abundar en los comentarios que se requieran y le manifestamos nuestro interés de participar en las reuniones de trabajo donde se revisen los comentarios recibidos durante la consulta pública.

Atentamente,


Q.F.B. Ernesto O. Salinas Gómezroel
Asuntos Regulatorios & Científicos
Nestlé México.

C.C.: Lic. Julio César Rocha López, Coordinador General CONAMER